



Presenta tu Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior



Marco Normativo



Empresas IMMEX



IMMEX Autorizaciones Febrero 2024

Modalidades	Total
Albergue	60
Controladoras	3
Industrial	5,096
Servicios	1,022
Terciarización	5
Total	6,186



PROSEC Autorizaciones Febrero 2024

Modalidades	Total
Productor directo	3,943
Productor Indirecto	36
Total	3,979



CIVA Autorizaciones Marzo 2024

Modalidades	Total
A	1,817
AA	354
AAA	1,205
Total	3,376

Fuente: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/programasfomento.html>
<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

Obligaciones Principales de las IMMEX



Ventas anuales o retornos mínimos de exportación de mercancías.



Cumplir con el programa IMMEX autorizado.



Importar únicamente las mercancías sensibles autorizadas.



Destinar las mercancías para los fines autorizados.



Retornar las mercancías en los plazos previstos.



Mantener las mercancías en los domicilios autorizados.



Aviso de cambios de RFC, razón social y domicilio.



Llevar el sistema de control de inventarios automatizado.

IMMEX Obligaciones Específicas

Presentación de Solicitudes	Fe de Hechos	Medio de Presentación	Plazo o presentación
• Alta de mercancías sensibles o subsecuentes (Anexo II), excepto CIVA con ficha 118/LA	No – 3.3.6 RCSE	VU	15 DH – 3.2.37 RCSE
• Alta de modalidad de servicios, excepto CIVA 3.2.18 RCSE	Si – 3.2.20 RCSE	VU	15 DH – 3.2.37 RCSE
• Alta de sucursal o establecimiento	No – 3.2.24 RCSE	VU	10 DH – 3.2.37 RCSE
• Alta de empresa submaquiladora	No – 3.2.31 RCSE	VU	10 DH – 3.2.37 RCSE
• Presentación de RAOCE / 3.2.16 RCSE	No	VU	Mayo – 25 IMMEX
• Presentación de reporte submaquila	No	Físico / AI RGCE	6 meses – 5.2.8 RGCE
• Cambio de representante legal, 24, VIII IMMEX	No	Email	10 DH – 3.2.39 RCSE
• Cambio de socio o accionista, 24, VIII IMMEX	No	VU & Email	10 DH – 3.2.39 RCSE
• Cambio de razón social o domicilio fiscal, 24, VII IMMEX	No	Email	10 DH – 3.2.39 RCSE
• Presentación de reportes INEGI, 25 IMMEX / 3.2.17 RCSE	No	INEGI	Mensual & Anual
• Aviso de importación de mercancías sensibles en CIVA / 3.2.19 RCSE	No	Email	Cuando se realicen importaciones

Obligaciones de las Empresas IMMEX

Artículo 24, I IMMEX

- Realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los EUA, o su equivalente en moneda nacional, o bien,
- Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.

Obligaciones de las RECE Certificación de IVA & IEPS

7.1.2, rubro A, fracción III RGCE

Divide la obligación del 60% de RETORNO de las mercancías, durante los últimos 12 meses:

a) PROGRAMA IMMEX ELABORACIÓN TRANSFORMACIÓN Y REPARACIÓN.

- Retorno del 60% del valor total de las importaciones temporales de insumo.

b) PROGRAMA IMMEX DE MODALIDAD DE SERVICIOS.

- Retorno del 60% del valor total de las importaciones temporales de insumo.

Reporte Anual de las Operaciones

3.2.16 RCSE

- **Presentar el RAOCE conforme a lineamientos de la DGFCCE publicados en el SNICE, incluyendo del PROSEC (3.4.11 RCSE).**
- **Durante el ejercicio fiscal en el cual se autorice el programa IMMEX, no están obligados a realizar la presentación del RAOCE.**
- **Las empresas que obtuvieron un programa IMMEX en el año inmediato anterior, no están obligadas a cumplir con el requisito de exportación, pero presentarán el RAOCE.**

- Las empresas IMMEX que realicen sus operaciones a partir de insumos nacionales o importados en forma definitiva y exporten indirectamente sus productos a través de otras empresas, pueden comprobar dichas operaciones con un escrito del exportador final, que contenga el valor y volumen de lo facturado y el porcentaje que se destinó a la exportación.
- Las empresas IMMEX que realicen operaciones de exportación con pedimentos virtuales deben reportarse como exportadas.
- Se homologa la presentación del RAOCE del IMMEX que cuenten con PROSEC y/o ALTEX y/o ECEX a más tardar el último día hábil del mes de MAYO.

Aviso de mercancías sensibles

3.2.19 RCSE



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

Mantener actualizado el expediente de las Empresas Certificadas IVA e IEPS.

- **Informar de las ampliaciones de mercancías sensibles.**

Notifica mediante correo electrónico
DGFCCE
dgce.tramitesc@economia.gob.mx

- **Escrito libre dirigido a la DGFCCE.**

Actualizar las clasificaciones arancelarias con la 7ma Enmienda SA, o bien, la SE aplicará la correlación LIGIE 2022.

Obligaciones de las Empresas IMMEX

Las empresas a las que se les autorice un Programa deberán proporcionar a la Secretaría y al SAT la información que éstos les soliciten y que esté relacionada con el Programa autorizado. Asimismo, deberán otorgar las facilidades que requiera el personal de dichas autoridades, para que ejerzan sus facultades a fin de verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa. 26 IMMEX

Alta de Domicilio IMMEX

3.2.24 RCSE



Domicilio Fiscal

1. Alta del establecimiento o sucursal en el portal del SAT.
2. Se presenta dentro del mes siguiente a aquel en que se realiza la apertura. Ficha 70/CFF.
3. Realizado el registro del Alta del domicilio en el IMMEX, se realiza el registro del domicilio para CIVA a los 5 DH.
4. Adicionalmente, se registra en el portal de VUCEM y cumple con los requisitos del formato 7.2.1.



IMMEX Establecimiento o Sucursal

1. Registro en el portal de VUCEM.
2. Se efectúa de manera previa antes de que se vayan a destinar mercancías importadas temporalmente.
3. No requiere de fe de hechos.
4. Cumplir requisitos siguientes:
 - a) Escrito libre dirigido a DGFCCE.
 - b) Documento que acredite legal posesión del inmueble.
 - c) Acreditar la legal posesión de la maquinaria y equipo.



Bodegas o Almacenes Contratados a Terceros

1. Registro en el portal de VUCEM.
2. Se efectúa de manera previa antes de que se vaya a destinar mercancías importadas temporalmente.
3. No requiere de fe de hechos.
4. Cumplir requisitos siguientes:
 - a) Escrito libre dirigido a DGFCCE.
 - b) Acredita legal posesión con el contrato de servicios.

Representante Legal



Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios del representante legal.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.

Regla 3.2.39 de las RCSE y artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX.



Programa PROSEC

1. Notificar de los cambios del representante legal.
2. Presentar cuando se suscite, debido a que no se establece un plazo especificado.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.

Regla 3.4.21 de las RCSE y artículos 6 y 9 del Decreto PROSEC.



Certificación IVA e IEPS

1. Notificar los cambios del representante legal con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración.
2. El reporte se efectúa de manera mensual en el mes inmediato siguiente.
3. El registro se presenta a la AGACE mediante el portal de VUCEM.
4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECE-CIVA.

Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE.

Modificaciones Socios y Accionistas



Obligaciones Fiscales

1. Informar modificaciones de los socios y accionistas.
2. Se presenta dentro de los 30 DH siguientes a aquel en que se realice el supuesto. Ficha 295/CFF.
3. Realizar en el portal del SAT.
4. Incumplimiento multa de \$4,800.00 a \$9,590 y restricción de los certificados de sellos digitales.

Regla 2.4.15 y Anexo 1-A RMF.



Programa IMMEX

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. Avisar en un plazo de 10 DH siguientes a la fecha en que se dé el cambio.
3. Elaborar escrito libre y digitalizar documentos que acrediten los cambios, los cuales se envían por correo electrónico.
4. El Portal de VUCEM cuenta con un módulo para actualizar esta información.
5. Incumplimiento es causal de cancelación del programa IMMEX.

Artículos 24 y 27 del Decreto IMMEX y regla 3.2.39 de las RCSE.



Certificación IVA e IEPS

1. Notificar de los cambios de los socios y accionistas.
2. El reporte se efectúa de manera mensual durante el mes inmediato siguiente.
3. El registro se presenta a la AGACE y se realiza en el portal de VUCEM.
4. Incumplimiento es causal de requerimiento o cancelación del RECE-CIVA.

Reglas 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de las RGCE.

Ahora la **VUCEM**
desde tu **dispositivo móvil.**
Escanea y descárgala aquí:



Ingreso solicitante

www.ventanilladigital.gob.mx/vucem/Ingreso.html

REPORTE ANUAL – EJERCICIO ANTERIOR



Ingreso a VUCEM

Con FIEL

Sin FIEL

Certificado (cer)*:

Examinar... No se ha seleccionado ningún archi

Clave privada (key)*:

Examinar... No se ha seleccionado ningún archi

Contraseña de clave privada*:

Ingresar

Registrarse

25 IMMEX /
109 LA & 168 RLA



sesión	Cerrar la
	
 PersonaMoral  FIEL	

- Favoritos y frecuentes
- Solicitudes nuevas
- Solicitudes subsecuentes



Bandeja de tareas pendientes



Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



INBAL



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

[IMMEX](#)

[+]

[PROSEC](#)

[+]

[Certificados de Origen](#)

[+]

[Cupos de Importación y Exportación](#)

[+]

[Permisos de Importación y Exportación](#)

[+]

[Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones](#)

[+]

[Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior](#)

[+]

[Dirección General de Normas](#)

[+]

SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX	[+]
PROSEC	[+]
Certificados de Origen	[+]
Cupos de Importación y Exportación	[+]
Permisos de Importación y Exportación	[+]
Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones	[+]
Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior	[-]
Reporte Anual de Programa de la SE	
Dirección General de Normas	[+]



sesión	Cerrar la
	
 PersonaMoral  FIEL	

VUCEM

[Inicio](#)

[Consultas](#)

[Tablero de seguimiento](#)

[Solicitudes](#)

[Trámites-](#)

[Usuarios](#)

[Otras tareas](#)

Excepción

Ha ocurrido un error

No puede realizar el trámite debido a que no se encuentra dentro del periodo para presentar Reporte Anual.

[Regresar a la página anterior](#)

✓ VERIFICAR LOS DATOS DE LA EMPRESA



gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

Paso 1
Capturar solicitud

Paso 2
Firmar solicitud

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

Datos generales del solicitante

RFC: ?

Denominación o razón social:

Actividad económica preponderante:

Otros intermediarios de comercio al por mayor

Correo electrónico:



✓ VERIFICAR LOS DATOS DE LA EMPRESA



gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites ▾ Usuarios

Domicilio fiscal del solicitante

País:

Código postal:

Estado:

Municipio o alcaldía:

Localidad:

Colonia:

Calle:

Número exterior:

Número interior:

Lada:

Teléfono:

No puede presentar el Reporte Anual debido a que alguna sucursal registrada en su programa IMMEX, no está inscrita y/o activa en el Registro Federal de Contribuyentes.

Aceptar

No puede presentar el Reporte Anual debido a que alguna sucursal registrada en su programa IMMEX, no está inscrita y/o activa en el Registro Federal de Contribuyentes. Plantas no localizadas: JUAREZ, CHIHUAHUA

Aceptar

Registro de solicitud de Reporte Anual

Paso 1
Capturar solicitud

Paso 2
Firmar solicitud

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

Periodo que cubre reporte anual

Inicio:



Fin:



✓ PRESENTAR RAOCE IMMEX y PROSEC



gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	Estatus
<input type="text"/>	PROSEC IMMEX	PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO INDUSTRIAL	Vigente - Activo

Folio de programa:

Selecciona la modalidad:

Tipo programa:

Estatus:

* Campos obligatorios

Continuar

INFORMACIÓN DEL FORMATO:

SE-FO-03-027 / 31/V/2016 y lineamiento SNICE



gob.mx

Trámites Gobierno Participa Datos

VUCEM

Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios

Solicitante

Programas presentados por reporte anual

Datos de reporte anual

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:

Total exportaciones (b)*:

Total importaciones (c)*:

Saldo b-c:

Porcentaje exportación $b/a \times 100$:

* Campos obligatorios

Continuar

Mensaje:
“Las Ventas Totales deben ser Mayores o Iguales al Total de Exportaciones”

RAOCE – INSTRUCTIVO DE LLENADO

SE-FO-03-027 / 31/V/2016



I. Balanza comercial (miles de pesos)

1) Ventas Totales: Anotar las ventas totales en pesos, que se señalan en los estados financieros de la empresa o en la declaración anual del impuesto sobre la renta. Las empresas con programas IMMEX, también podrá determinar sus ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos registrados en su programa en los domicilios registrados en el mismo.

2) Total de exportaciones: Anotar la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. En el caso de las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación).

3) Total de importaciones: Anotar la sumatoria de las importaciones definitivas, temporales directas e indirectas en pesos. En este campo se deben de considerar únicamente materia prima, partes y componentes, que sean propiedad de la empresa titular del programa.

4) Saldo: Total de exportaciones menos el total de importaciones. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.



5) Porcentaje de exportación: Total de exportaciones entre las ventas totales. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.

Las empresas que cuenten con programa IMMEX únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones de este apartado.

CONSIDERACIONES GENERALES

- En el reporte anual se solicita información respecto al monto de ventas totales y el total de exportaciones, ambos datos deben de capturarse en la VUCEM **en miles de pesos** y de conformidad con la información manifestada por la empresa en la **declaración anual** ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Las empresas con programa IMMEX podrán determinar sus **ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total** (mercado nacional y de exportación) y el total de sus exportaciones con la sumatoria de la relación de **pedimentos de exportación directa e indirecta**.
- En el caso de empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el **valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación)**.
- Recuerda que en la balanza comercial se capturan los datos en **miles de pesos**, de manera automática el sistema realiza la conversión a dólares (tipo de cambio promedio del año anterior).
- La obligación de presentación del RAOCE es únicamente para empresas con programa, si la empresa cancelo su programa ya NO debe presentar reporte.

ESTRUCTURA DEL PEDIMENTO / A22 RGCE

PEDIMENTO		Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER. CVE. PEDIMENTO:	REGIMEN:	CERTIFICACIONES
DESTINO:	TIPO CAMBIO:	PESO BRUTO:	ADUANA ERS.
MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:	
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA: PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR			
RFC: O RAZON SOCIAL:		NOMBRE, DENOMINACION	
CURP:			
DOMICILIO:			
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES OTROS INCREMENTABLES
VALOR DECREMENTABLES			
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA	DESCARGA OTROS DECREMENTABLES
CODIGO DE ACEPTACION:	CODIGO DE BARRAS	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:	
MARCA S, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:			
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO	
	CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA
CUADRO DE LIQUIDACION			
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO F.P. IMPORTE TOTALES
			EFFECTIVO
			OTROS
			TOTAL
DEPOSITO REFERENCIADO - LINEA DE CAPTURA			
			
0318 21K7 98P1 0629 0292 1458 ***PAGO ELECTRONICO***			

VALOR DOLARES:
VALOR ADUANA:
PRECIO PAGADO/VALOR
COMERCIAL:

VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES
VALOR DECREMENTABLES				
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA	DESCARGA	OTROS DECREMENTABLES

ESTRUCTURA DE LAS PARTIDAS DEL PEDIMENTO / A22 RGCE



PARTIDAS															
FRACCION	SUBD/ IDENTIFICACIÓN COMERCIAL.	NÚM.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.			PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.									
	MARCA	MODELO			CODIGO PRODUCTO										

Método de Valoración

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	VALOR COMERCIAL (CLAVE USADA SOLO A LA EXPORTACIÓN).
1	VALOR DE TRANSACCIÓN DE LAS MERCANCIAS.
2	VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCIAS IDÉNTICAS.
3	VALOR DE TRANSACCIÓN DE MERCANCIAS SIMILARES.
4	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.
5	VALOR RECONSTRUIDO.
6	ÚLTIMO RECURSO.

VINCULACIÓN (PARTIDA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	NO EXISTE VINCULACIÓN.
1	SÍ EXISTE VINCULACIÓN Y NO AFECTA EL VALOR EN ADUANA.
2	SÍ EXISTE VINCULACIÓN Y AFECTA EL VALOR EN ADUANA.

VINC.	MET VAL
-------	---------

VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.
-------------	------------------	--------------	-------------

Valor Comercial en las Exportaciones

Artículo 79 LA

1. La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial en el lugar de venta.
2. La base gravable en exportación se considera el monto sobre el cual se determina el impuesto de exportación con independencia de que las mercancías se enajenen o no sean objeto de enajenación.
3. El valor comercial de las mercancías deberá asentarse en el CFDI, el documento equivalente o cualquier otro documento comercial, el cual será emitido cumpliendo los requisitos de llenado de acuerdo con la operación de exportación.
4. Se establece que no deben de incluirse los conceptos de los fletes y seguros.

PEDIMENTOS - VALOR AGREGADO

Campo 14 - Bloque Partidas - Pedimento A22 RGCE

**IMP. PRECIO
PAG./
VALOR
COMERCIAL.**

- Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.
- **TRATÁNDOSE DE EXPORTACIÓN SE DEBERÁ DECLARAR EL VALOR COMERCIAL.**
- **TRATÁNDOSE DE RETORNOS DE EMPRESAS CON PROGRAMA IMMEX EL VALOR COMERCIAL DEBERÁ INCORPORAR EL VALOR DE LOS INSUMOS IMPORTADOS TEMPORALMENTE MÁS EL VALOR AGREGADO.**
- Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que estos se distingan del precio pagado en los propios CFDI, documentos equivalentes o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley.

PEDIMENTOS - VALOR AGREGADO

Campo 16 - Bloque Partidas - Pedimento A22 RGCE

DOF. 18/12/2017

➡ Tratándose de OPERACIONES DE MAQUILA en los términos de los artículos 181 y 183 de la LISR.

➡ Asentar el importe del valor agregado de exportación a las mercancías que retornen, considerando los insumos nacionales o nacionalizados y otros costos y gastos, incurridos en la elaboración, transformación o reparación de las mercancías que se retornan, así como la utilidad bruta obtenida por dichas mercancías.

$$VA = INN + C\&G + UB$$

➡ En otro caso, no asentar datos (vacío).

IMMEX Maquiladora – 181 LISR

Declaración del Valor Agregado en Pedimentos clave “RT” o “V1”

PARTIDAS															
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D					
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T	F.P	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.									
17	96039099		0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0	0
	TRAPEADOR DE ALGODON														
	816.20	12642		9.54113		8538									

IMMEX Manufacturera

No declara el Valor Agregado en Pedimentos clave "RT" o "V1"

PARTIDAS															
SEC	FRACCION	SUBD	VINC	MET VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D	DESCRIPCION				
	VAL ADU/ USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	MARCA		MODELO		CODIGO PRODUCTO		CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
1	85115004		0	0	06	720.000	06	720.00000	USA	USA	IGI/IGE	0	1	0	0
	ALTERNADOR														
	69286.97	1260649.000000	1,750.90139												
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1				COMPLEMENTO 2				COMPLEMENTO 3						
PT															

ANEXO 19 RGCE

Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.

Tipo	Supuesto
12.	• Valor en aduana de la mercancía
13.	• Importe de fletes.
14.	• Importe de seguros.
15.	• Importe de embalajes.
16.	• Importe de otros incrementables.
18.	• Valor comercial de la mercancía.
19.	• Valor agregado en productos elaborados por Empresas con Programa IMMEX.
29.	• INCOTERM.
30.	• Decrementables conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley (Transporte decrementables, seguros decrementables, carga, descarga y otros decrementables).

- Verificar la información relacionada con el valor de las mercancías para la determinación de la base gravable de las contribuciones al comercio exterior.
- Revisar la documentación de los costos, gastos y conceptos de los incrementables, decrementables y demás información relacionada con el valor de las mercancías.
- Integrar el expediente físico y electrónico de los trámites relacionados con las operaciones de importación y exportación de mercancías.

Multa de \$2,330.00 a \$3,310.00, por cada documento. 184 & 185 LA

VENTAS TOTALES



Asentar el monto de las Ventas Totales en miles de pesos.



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX podrán determinar Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

TOTAL DE EXPORTACIONES



Sumatoria de los pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. Ejemplo: Claves de pedimento RT, VI, V5.



Empresas que tengan mercancías en consignación deben anotar el Valor Agregado de las mercancías (facturación real de exportación).

IMMEX Maquiladora – Ventas Totales



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX determina las Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

ESTADO DE RESULTADOS			
	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	<input type="text"/>	<input type="text" value="392,831,163"/>	<input type="text" value="392,831,163"/>



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por los servicios de maquila.

IMMEX Maquiladora – DIEMSE



Declaración Informativa de Empresas
Manufactureras, Maquiladoras y de
Servicios de Exportación. (DIEMSE)

Información general de la declaración

Selección de Anexos

Anexo III Precios de transferencia

Cumplimiento en materia de precios de
transferencia para empresas que lleven a
cabo operaciones de maquila

Modalidades del programa IMMEX
autorizado

Modalidades del programa IMMEX
autorizado (complemento)

Información financiera y fiscal, Sección
A) Información financiera

Información financiera y fiscal, Sección B)
Impuesto sobre la renta

Información financiera y fiscal, Sección
C) Impuesto al valor agregado

Cálculo del porcentaje de la maquinaria y
equipo utilizado en la actividad de maquila

I. Maquinaria y equipo destinados a la
operación de maquila propiedad del
residente en el extranjero con el que se
tenga celebrado el contrato de maquila,
siempre que dichos activos no hayan sido

Llenado de la declaración Paso **2** de 4.

REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA Y FISCAL, SECCIÓN A) INFORMACIÓN FINANCIERA

GUARDAR

Monto de los ingresos derivados de la operación de maquila

Deducción de inversiones

Monto de los ingresos distintos de la operación de maquila

Mantenimiento (maquinaria y equipo)

Sueldos y salarios

Compra de insumos nacionales o nacionalizados

Prestaciones

Otros costos y gastos de operación incurridos

Arrendamiento de inmuebles

Total de los costos y gastos de operación

IMMEX Maquiladora – INEGI



- SUSPENSIÓN DE OP PROD /DIVISIÓN/FUSIÓN
- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
- I. DÍAS TRABAJADOS
- II. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL
- III. PERSONAL SUMINISTRADO POR OTRA RAZÓN SOCIAL
- IV. REMUNERACIONES
- V. CAPACIDAD DE PLANTA UTILIZADA
- VI. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**
- VII. CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
- VIII. VOLUMEN Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN Y VENTAS TOTALES DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAS PRIMAS PROPIAS
- IX. VOLUMEN Y VALOR DE LAS VENTAS DE EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAS PRIMAS PROPIAS
- OBSERVACIONES
- TERMINAR CUESTIONARIO

VI. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Anote el monto que obtuvo este establecimiento por suministro de bienes y servicios en el mes de referencia, considerando todos los cargos e impuestos, excepto el IVA, y deben deducirse todas las concesiones otorgadas a los clientes, como los descuentos y las bonificaciones. Incluya el valor de los bienes y servicios transferidos a otras unidades económicas; valorados a precio de venta en fábrica, más todos los cargos o impuestos cobrados al comprador. **NO INCLUYA EL IVA.**

CONCEPTO	MERCADO NACIONAL (Miles de pesos) B	MERCADO EXTRANJERO (Miles de pesos) C
<p>M310 Ventas totales de productos elaborados con materias primas propias</p> <p>Si tuvo ventas totales de productos elaborados con materias primas de su propiedad; no olvide anotar en la variable K316 el monto de las materias primas consumidas, propias.</p>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<p>M710 Ingresos por maquila</p> <p>Considere los ingresos por la transformación, según el monto facturado sin incluir el valor de los insumos importados temporalmente o proporcionados por el cliente. Incluya los costos de producción (mano de obra, desgaste de activos, insumos nacionales propiedad del establecimiento, etcétera) más los costos administrativos y la utilidad obtenida, por las actividades que implicó el proceso de maquila.</p>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
M100 Ingresos por la compra-venta sin transformación de mercancías	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
M511 Ingresos por servicios de reparación y mantenimiento	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
M399 Ingresos por la venta de desechos (resultado del proceso productivo)	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
M999 Otros ingresos por suministro de bienes y servicios	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
M000 TOTAL de ingresos por suministro de bienes y servicios	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

Si tuvo ingresos por suministro de bienes y servicios; no olvide anotar en la variable Q500 el porcentaje de la capacidad de planta utilizada.

IMMEX Maquiladora – Total Exportaciones



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por los servicios de maquila.



Verificar el monto total del “Valor Agregado” declarado en los pedimentos “RT”, “V1” o “V5”.

PARTIDAS															
FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D						
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T	F.P	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP.	PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.									
17	96039099		0	0	6	1325.000	6	1325.000	USA	USA	IGE	0.0000000000	1	0	0
	TRAPEADOR DE ALGODON														
	816.20	12642				9.54113	8538								

IMMEX Manufacturera – Ventas Totales



Verificar el importe de las Ventas Totales asentado en la declaración anual del ISR.



IMMEX determina las Ventas Totales únicamente por la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos.

ESTADO DE RESULTADOS			
	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		5,247,211	5,247,211
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	670,174	0	670,174
INGRESOS NETOS	670,174	5,182,109	5,852,283



Verificar el monto total de los CFDI expedidos por las ventas de exportación de mercancías.

IMMEX Manufacturera – Total Exportaciones



Sumatoria de los pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. Ejemplo: Claves de pedimento RT, V1, V5.



Verificar el monto total del “valor comercial” declarado y no declara valor agregado en el pedimento, que debe de coincidir con los Acuses de Valor y los Documentos Equivalentes.

PARTIDAS															
SEC	FRACCION	SUBT	VINC	MET	VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D	DESCRIPCION			
VAL ADU/ USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.									
MARCA		MODELO		CODIGO PRODUCTO		CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE					
1	85115004		0	0	06	720.000	06	720.00000	USA	USA	IGI/IGE	0	1	0	0
ALTERNADOR															
69286.97		1260649.000000		1,750.90139											
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1			COMPLEMENTO 2			COMPLEMENTO 3								
PT															

Pedimento Global Complementario en Exportaciones Definitivas

Respuesta SAT:

El artículo 90 Ley Aduanera establece los regímenes aduaneros a que se destinarán las mercancías, clasificándolos, entre otros, en definitivos o temporales; dentro de los definitivos, a los de exportación, en cuanto a los regímenes temporales, igualmente los subclasifica en importación o exportación, ubicando en estos últimos el retorno; es decir, en el régimen aduanero temporal acontece el retorno.

Luego entonces, la regla 6.2.2., establece específicamente que aplica a exportaciones definitivas, sin ser extensiva a operaciones de retorno los cuales se subclasifican y vinculan a regímenes aduaneros temporales. Por tanto, debe de utilizarse la clave de régimen aduanero del apéndice 2 del Anexo 22 de las RGCE que corresponda a exportación definitiva, lo cual está plenamente identificado.

Estatus	Solventado
---------	------------

INCONSISTENCIAS & RIESGOS



- ¿Es posible declarar un valor provisional en importaciones temporales o retornos?
- ¿Qué sucede si el total del valor agregado es diverso al monto asentado en la declaración anual?
- ¿Es posible tener diferencias del Valor Agregado en un porcentaje determinado con respecto al monto asentado en la declaración anual?
- ¿El Valor Agregado debe ser razonablemente similar a los reportados en la DIEMSE, Facturación de servicios, y los reportes de INEGI?
- ¿Todas las empresas IMMEX generan valor agregado en las exportaciones?

PEDIMENTO	DECLARACIÓN ANUAL	RIESGOS
Valor Agregado (+)	Valor Agregado (-)	Mayores Ingresos No Declarados en ISR
Valor Agregado (-)	Valor Agregado (+)	No todos los servicios del IMMEX fueron retornados
Valor Comercial (-)	Monto de Ventas de Exportación (+)	Ventas que no se exportaron se gravan con IVA 16%

DECRETO PROSEC

Artículo	Descripción
1	Objetivo
2	Contiene 5 conceptos
3	Regula 24 sectores
4	Indica los bienes a producir
5	Establece los insumos o activo fijo a importar beneficiados con arancel preferencial
6	Requisitos para solicitar la autorización
7	Plazos de resolución de las solicitudes del PROSEC
8	Presentación del Reporte Anual – Presentar a más tardar el último día hábil del mes de abril
9	Causales de cancelación de la autorización del PROSEC
10	Limitaciones para realizar actividades con mercancías importadas con PROSEC
11	Facultades de la SE y la SHCP para expedir disposiciones generales

DECRETO PROSEC

DOF 18/XI/2022



BIENES A PRODUCIR POR SECTOR

- Se establece los capítulos, las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias de los bienes a producir de los 24 sectores.

Por ejemplo: Sector II a)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.	
8413.91.13	De bombas.	Únicamente: Circuitos modulares para distribuidoras con dispositivo medidor, aun cuando presenten mecanismo totalizador.
8423.81.03	Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	Únicamente: De funcionamiento electrónico.
8423.82.03	Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg.	Únicamente: De funcionamiento electrónico.
8443.31	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	

INSUMOS & ACTIVOS PARA IMPORTAR POR SECTOR

- Se actualizan las fracciones arancelarias de las mercancías a importar de los 24 sectores.

Por ejemplo: Sector II a)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL (%)	ACOTACIÓN
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	Ex.	
2803.00.02	Negro de humo de hornos.	Ex.	
2807.00.01	Ácido sulfúrico; oleum.	Ex.	
2827.20.01	Cloruro de calcio.	Ex.	
2834.29.99	Los demás.	Ex.	
2836.30.01	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	Ex.	
2839.19.99	Los demás.	Ex.	
2904.10.99	Los demás.	Ex.	
2921.30.99	Los demás.	Ex.	Excepto: Ciclohexilamina.
3204.17.02	Colorantes pigmentarios: Diarilidas con la siguiente clasificación de "Colour Index": Amarillo: 12, 13, 14, 17, 83; Naranja: 13.	Ex.	



ESTRUCTURA ARANCELARIA DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO PROSEC

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

PREGUNTAS FRECUENTES

Implementación Séptima Enmienda Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

3. Si actualmente cuento con una autorización (licencia, permiso, etc.) vigente, y su fin de vigencia es posterior al 12 de diciembre de 2022 ¿requiero solicitar a la autoridad que me reexpidan el documento con la nueva fracción arancelaria?

No deberás realizar ninguna actividad adicional, podrás utilizar tu autorización hasta su vencimiento, en los términos en que fue expedida, siempre y cuando la descripción de las mercancías señaladas en la misma coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.

INDUSTRIA	NIVEL ARANCELARIO								
	2.5	3	5	7	9	10	Ex.	TOTAL	
I	Eléctrica	3		126				141	270
IIa	Electrónica (a)						500		500
IIb	Electrónica (b)						15		15
III	Mueble			13		10		180	203
IV	Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos							168	168
V	Calzado		1	21				12	34
VI	Minera y Metalúrgica			31				5	36
VII	Bienes de Capital			50				31	81
VIII	Fotográfica			3				28	31
IX	Maquinaria Agrícola							50	50
X	Industrias Diversas	1	1	36				58	96
XI	Química		2	49				77	128
XII	Manufacturas del Caucho y Plástico			23		1		24	48
XIII	Siderúrgica			36				30	66
XIV	Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico			17				18	35
XVa	Transporte, Excepto el Sector Automotriz y de Autopartes (a)			8				82	90
XVb	Transporte, Excepto el Sector Automotriz y de Autopartes (b)							21	21
XVI	Papel y Cartón			12				9	21
XVII	Madera			20		10		8	38
XVIII	Cuero y Pieles		5					13	18
XIX	Automotriz y de Autopartes		96	19			1	463	579
XXa	Textil y de la Confección (a)		1	37	2	1	2	21	64
XXb	Textil y de la Confección (b)							15	15
XXc	Textil y de la Confección (c)							2	2
XXI	Chocolates, Dulces y Similares							1	1
XXII	Café			3				10	13
XXIII a	Alimentaria. Azúcar							27	27
TOTAL		4	106	504	2	2	23	2,009	2,650

DECRETO LIGIE / PROSEC



Fracción Arancelaria	Descripción del Producto Terminado de Exportación
87	Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.

LIGIE / Fracción Arancelaria	Descripción de Materia Prima o Insumos	Arancel	UMT
7210.49.99	Los demás. Cincados de otro modo. Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	15%	KG

SECTOR PROSEC	PROSEC / Código	Descripción de Bienes a Producir	Acotación
XIX. Programa de la Industria Automotriz y de Autopartes	87	Vehículos automóbiles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.	Excepto: Las partidas 87.05, 87.09, 87.10, 87.11, 87.12, 87.13, 87.14, 87.15, 87.16, la subpartida 8701.10 y las fracciones arancelarias 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04 y 8701.90.05.

SECTOR PROSEC	Código	Descripción de la Materia Prima	Arancel	Acotación
XIX. Programa de la Industria Automotriz y de Autopartes	---	---	---	---

ACUERDO DE SE - RRNA



Fracción Arancelaria / NICO	Descripción de la Mercancía
7210.49.99	Los demás. Cincados de otro modo. Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.

Anexo 2.2.1	Acuerdo SE Descripción
Numeral 2.	Para efectos de la autorización a que se refiere la Regla 8a, se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la SE las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación definitiva o temporal:

Fracción Arancelaria / NICO	Descripción de la Mercancía
98020019	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8a de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía.
00	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8a de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía.

Identificador de Pedimentos

Apéndice 8 Anexo 22



Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
PP- PROGRAMA DE PROMOCIÓN SECTORIAL.	G	Identificar operaciones al amparo del PROSEC.	Número del programa autorizado por la SE.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
PS- SECTOR AUTORIZADO AL AMPARO DE PROSEC.	P	Determinar el arancel correspondiente a las mercancías importadas al amparo del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 2 de agosto de 2002 y sus reformas.	Declarar en números romanos la fracción y en letras minúsculas el inciso que corresponda, del artículo 5 del Decreto.	Indicar R1 cuando se trate de la aplicación del arancel del IGI de acuerdo con el PROSEC que corresponda, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto.	No asentar datos. (Vacío).

Clave permisos en Pedimentos

Apéndice 9 Anexo 22

Clave	Descripción
C1	Permiso previo de importación definitiva, temporal o depósito fiscal, tanto para mercancías nuevas como usadas (fracciones arancelarias comprendidas en los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. Y 8 bis del “Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo de importación y exportación por parte de la secretaría de economía, según se especifique en cada uno de ellos) y aviso de la Secretaría de Economía”.

PROSEC – Datos de Balanza Comercial

I. Balanza comercial (miles de pesos)				
Ventas totales (a)	Total de exportaciones (b)	Total de importaciones (c)	Saldo (b-c)	Porcentaje de exportación (b/a*100)

**Ventas
totales**

**Total de
exportaciones**

**Total de
importaciones**

**Obligación de presentar a más tardar el último día hábil del mes de abril.

PROSEC – Datos de Bienes Producidos

III. Relación de bienes producidos por producto señalando fracción arancelaria					
Bienes producidos	Fracción arancelaria y unidad de medida	Sector	Volumen (Totales)		
			Total de bienes producidos	Mercado nacional	Exportaciones

**Producto
fabricado**

**FA y UM -
4 PROSEC**

**Sector
PROSEC**

**Inventario Inicial = Total Bienes Producidos
- (Mercado nacional + Exportaciones)**

RAOCE – INSTRUCTIVO DE LLENADO

SE-FO-03-027 / 31/V/2016



Campos que se debera llenar por programa

A efecto de facilitar el llenado del presente reporte, a continuación se presenta un cuadro que contiene los campos que deberán llenarse en función de cada programa:

Programa/Campo	I	II	III
IMMEX	✓	✓	
ALTEX	✓		
ECEX	✓		
PROSEC	✓		✓

1/ Las empresas con programa IMMEX, únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones del apartado I del presente formato, aún y cuando cuenten con algún otro programa de fomento.

2/ Este apartado deberán llenarlo exclusivamente las empresas con programas IMMEX, que realizaron la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se indican en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX, exclusivamente cuando se hayan destinado a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la tarifa.

PORTAL DE VUCEM



Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:

Total exportaciones (b)*:

Total importaciones (c)*:

Saldo b-c:

Porcentaje exportación b/a*100:

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/> XXII	De la industria del café	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* Campos obligatorios

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input checked="" type="radio"/> XXII	De la industria del café	<input type="text" value="09011201"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="30000"/>

Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input checked="" type="radio"/> 2000	<input type="text" value="XXII"/>	<input type="text" value="09011201"/>	<input type="text" value="Kilogramo"/>	<input type="text" value="30000"/>	<input type="text"/>

* Campos obligatorios

CORRECCIONES DE INCONSISTENCIAS EN EL RAOCE



- **Presentar escrito libre en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la presentación con los datos siguientes:**
 - a) Razón social de la empresa.
 - b) RFC
 - c) Tipo de programa y número de programa
 - d) Datos de contacto: Teléfono, email.
 - e) Aclaración manifestando: “Dice:” y “Debe decir:”
 - f) Anexar documento que acredite personalidad del RL.
 - g) Declaración anual ante SAT.
- **Enviar: atencion.immex@economia.gob.mx.**
- **La SE no emite resolución, únicamente confirma recepción de email.**



Suspensión Beneficios PROSEC

- Presentar el RAOCE a más tardar el último día hábil del **mes de abril** de cada año.
- Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido, el programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión.

Cancelación Beneficios PROSEC

- En caso de que para el último día hábil del **mes de junio** la empresa no haya presentado el RAOCE, se perderá definitivamente su vigencia.

Suspensión Beneficios IMMEX

- Presentar el RAOCE a más tardar el último día hábil del **mes de mayo** de cada año.
- Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido, el programa perderá temporalmente su vigencia y no podrá gozar de sus beneficios en tanto no subsane esta omisión.

Cancelación Beneficios IMMEX

- En caso de que para el último día hábil del **mes de agosto** la empresa no haya presentado el RAOCE, se perderá definitivamente su vigencia.

OBLIGACIONES PERMANENTES

Los programas estarán vigentes mientras el titular de los mismos continúe cumpliendo con los requisitos previstos para su otorgamiento y con las obligaciones establecidas en el Decreto IMMEX.

Cumplir
requisitos de
otorgamiento

11 IMMEX

Vigencia
IMMEX
12

Cumplir
obligaciones
del decreto

24 y 25 IMMEX

Empresas IMMEX Suspendidas y Canceladas



DOF
21/07/2023

IMMEX Suspendidas	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Falta de RAOCE	310	319	482	168	239	246
Domicilios No Activos	101	137	145	59	100	89
Total	411	456	627	227	339	335

DOF
15/11/2023

IMMEX Canceladas	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Falta de RAOCE	143	143	159	94	74	76
Domicilios No Activos	49	49	61	35	48	41
Total	192	168	220	129	122	117



MARCANDO EL PASO
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx